

como es constante á los Cavalleros Comisarios q. han entendi-
do en esta providencia, con los demas particulares q. en el se
expresan; La qual mismo se leyó otro Memorial expresado
Angelos, en q. reproduciendo el antecedente, se dá por entendido
de q. por varios Capitulares, y aun por los Cavalleros
Comisarios de dho abasto de Carron, se deseava encontrar la
propozion de algun modo q. asegurase esta providencia, y
q. en la parte q. fuere posible librasen los quebuanto
q. dho Angelos tiene representados; Con cuyo motivo haze
nra nueva propozion, ofreciendo abastecer el publico de dho
genero, desde primero de Agosto de este presente año, hasta
fin de Diciembre del que vendia de setenientos cinquenta y
nueve, en esta forma; La mitad del consumo de este dho
tiempo á seis marcos. y la otra mitad á quatro, á disposi-
cion de la Ciudad, y de dho Cav. Comisarios, el replanteo
de los meses, ó dias en q. se haya de vender á dho precio
y con otras condiciones, q. constan de dho segundo Memorial
q. se leyeron á la letra. La Ciudad haviendole visto, y
visto, Acordó q. mo, y otro se pare á la Junta, á cuyo cargo
do corre el abasto de Carron de esta poblacion, p. q. reconozca
do, y especulando las referidas condiciones, aneglen las q.
necesiten de moderacion, y especialmente la de q. se ha de
denunciar el Carron q. viniere á esta Ciudad, en caso de ser
de los montes q. se le venalaren, y de lo q. se acordare
y aneglese en esta nueva propozion, se traiga razón
á este Ayuntamiento precediendo citacion general.

Examinado

Señor de las Cartas de examen de dho abasto de Carron
á favor de Lucas Murgial, Lorenzo Gimén, Joseph Sans, Juan
Ostigas, Manuel Anonís, Jerónimo Malpazar, Pedro Lucas,
Antonio Guillém, Antonio Domene, y Joseph Rodenas: Otra
de Temaxors de Ant. Gavua, y otra de Tenedor de Lienas de
Dph Mánx Menchon = La Ciudad las admitió á dho

Juan Diaz
de Peaf

Ante Nos:

Pedro Fax. do Calderon

Juan Narcosoti